

Contrato No.	26518 DE 2022	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.		
Identificación:	830,116,015		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1250 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el equipo CNS determinador de carbono-nitrógeno-azufre marca LECO en el laboratorio nacional de suelos con suministro de repuestos y consumibles.

2) Plazo:

El término de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Obligaciones:

1.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor en la primera visita de mantenimiento copia de: - Hoja de vida de los colaboradores que van a intervenir los equipos en la cual deben estar incluidos: certificaciones de formación, capacitación y experiencia que demuestren la competencia del personal encargado de la ejecución de los mantenimientos emitida por el Fabricante, y los soportes de los pagos parafiscales, deberá adjuntar carta anexa en la cual relacione el listado de personas con su nombre y número de identificación.
2. Entregar al inicio del contrato cronograma de ejecución de mantenimiento para concertación con el supervisor del contrato.
3. Entregar con el reporte técnico en donde se indique el protocolo de mantenimiento efectuado, las especificaciones de los repuestos empleados, recomendaciones y sugerencias, y la descripción de las actividades realizadas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes.
4. Durante el término de ejecución del servicio, se debe efectuar la verificación de los equipos con patrones suministrados por el proveedor, posteriormente a la ejecución de su mantenimiento por lo cual la fecha para cada equipo será concertada con el contratista de acuerdo con la fecha de ejecución del contrato de mantenimiento de equipos
5. Suministrar la documentación que permita evidenciar la trazabilidad de la verificación con patrones suministrados por el proveedor. Como documentos soporte al finalizar la prestación del servicio deberá entregar:
6. Sello o etiqueta de verificación.
7. Certificado de verificación de conformidad con los patrones suministrados por el proveedor.
8. Aplicar el conocimiento y experiencia a la solución de problemas técnicos que resulten del proceso.
9. Dar recomendaciones del cuidado, manejo de equipo y la programación del mismo para evitar daños y mejorar su eficiencia.
10. Entregar una copia del resultado de las verificaciones realizadas.
11. Cumplir con las normas e instrucciones administrativas y de seguridad establecidas para la prestación de esta clase de servicios, así como las que señale el INSTITUTO y someter al personal a dichas normas e instrucciones.
12. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.
13. Realizar las pruebas requeridas por el Laboratorio Nacional de Suelos que permitan verificar la funcionalidad de los equipos.
14. Dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad, así como dar cumplimiento a la normatividad ambiental frente al manejo y disposición final de los residuos generados en desarrollo del

objeto de la presente contratación; para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. En caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará copia al supervisor del contrato de las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados por la autoridad ambiental.

15. Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del Instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo del GIT Gestión de Servicios Administrativos.

16. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal (batas, tapabocas, cofia y demás requeridos); asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.

17. Solicitar autorización al supervisor previo a la solicitud y entrega de elementos que deban ir con cargo a la bolsa de repuestos.

18. Dar recomendaciones del cuidado, manejo de equipo y la programación del mismo para evitar daños y mejorar su eficiencia.

19. Solicitar autorización al supervisor en el evento que sea necesario retirar algún equipo de las instalaciones del IGAC y suscribir los formatos requeridos por este para el retiro y reintegro del mismo.

20. Cubrir el transporte del equipo en el evento que sea necesario retirarlo de las instalaciones del IGAC.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El contratista debe cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentran vigentes. El contratista deberá cumplir en todo momento con los estándares ambientales de cualquier actividad realizada por el, en el desarrollo de este contrato de conformidad con las normas aplicables. El contratista declara y garantiza que posee todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ambientales que resulten necesarias para la ejecución del presente proceso y en todo caso, la obtención, trámite, mantenimiento, terminación de las mismas será responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá cumplir con las obligaciones que le sean aplicables en virtud de dichas licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales y de la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la firma reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que la firma y/o contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

En caso de ser aplicable, los residuos peligrosos que sean generados en el desarrollo de la ejecución del proceso contractual deben ser entregados a gestores autorizados que cuenten con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente o entregado a través de planes pos consumo, por lo cual el contratista deberá entregar las certificaciones respectivas al supervisor del contrato, que permitan evidenciar la gestión adecuada de los posibles residuos peligrosos que se generen en el desarrollo del contrato. De igual manera el contratista deberá acoger las directrices que imparta el supervisor del contrato en concordancia con la política ambiental del Instituto.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 4.2 del estudio previo, denominado obligaciones generales

4) Valor:

El valor total del contrato corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE (\$21.038.381) IVA incluido y todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar. Los recursos que amparan el objeto de este proceso de contratación están disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 192122 del 04 de noviembre de 2022, Posición Catalogo de Gasto C-0406-1003-3-0-0406014-02 Tipo recurso 11, Dependencia 0300 Dirección de Gestión de Información Geográfica.

5) Forma de Pago:

El Instituto pagará el valor total del contrato en un único pago con impuestos incluidos, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor asignado por el Instituto en donde conste el recibo a satisfacción del bien y sus componentes, de la factura junto con la totalidad de los documentos requeridos por el IGAC, con sujeción de la programación del PAC correspondiente. El contratista deberá presentar la factura comercial correspondiente, y deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (caja de compensación familiar ICPE y SENA) de todos los trabajadores, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el

compensación familiar, ICBF y SENA) de todos los trabajadores, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el Representante Legal del contratista, correspondiente a la mensualidad anterior.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción.
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

6) Garantías:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto, garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.

- Calidad en la prestación del servicio: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser a partir de la entrega final de los bienes por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, y dos (2) años más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser a partir de la entrega final de los productos al Almacén General por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, y dos (2) años más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato incluido IVA, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más.

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el

valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota D.C. los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en la dirección: Cra 66C # 42 - 55 Bogotá D.C.

Elaboró: DARIO FERNANDO NARVAEZ DORADO

Revisó: ADRIANA PAOLA ALVAREZ MORENO

Aprobó: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA